

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 137-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2019

VISTOS: Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2018-UNDC de fecha 23.04.18, Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2018-UNDC de fecha 19.07.18, Resolución Presidencial N° 058-2019-UNDC de fecha 05.03.19, Informe N° 276-2019-OPP/UNDC de fecha 26.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2018-UNDC de fecha 23.04.18, se aprobó el Reglamento del Programa de Apoyo Social para Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2018-UNDC de fecha 19.07.18, se aprobó modificar la disponibilidad presupuestal del Reglamento del Programa de Apoyo Social para Estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 058-2019-UNDC de fecha 05.03.19, se aprobó el Plan de Trabajo del a Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe N° 276-2019-OPP/UNDC de fecha 26.03.19, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el Programa de Apoyo Social 2019 de la Universidad Nacional de Cañete;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial N° 140-2018- MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el Plan de Trabajo "Proceso de Evaluación y Selección del Programa de Apoyo Social de la Universidad Nacional de Cañete", que consta de 03 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 137-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 09 de abril de 2019



[Firma]
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



[Firma]
ABG. ROBIN PAUL FLORES BUENDIA
Secretario General (e)
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Bienestar Universitario
Oficina de Ealidad
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Archivo
acv/Sec.Gral.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

PLAN DE TRABAJO

Proceso de Evaluación y Selección del Programa de Apoyo Social

I.- JUSTIFICACIÓN:

La Oficina de Bienestar Universitario viene desarrollando el Programa de Apoyo Social desde el 2018-II, en el marco de los Programas de apoyo que se brinda a los estudiantes de Pre grado.

Teniendo como sustento la Resolución de Comisión Organizadora N° 070-2018-UNDC, y la Resolución de Comisión Organizadora N° 106-2018-UNDC, que va dirigido a estudiantes de las cinco carreras universitarias como: Administración, Contabilidad, Administración de Turismo y Hotelería, Agronomía, Ingeniería de Sistemas y que sean del último ciclo académico y con buen rendimiento.

II. BASE LEGAL:

1. Constitución Política del Estado Peruano
2. Ley Universitaria N°30220
3. Ley N° 29488 Ley de creación de la UNDC.
4. Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete
5. Reglamento Académico de la UNDC.
6. Reglamento del Programa de Apoyo Social vigente

III. OBJETIVOS:

1. Lograr la selección de 5 estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Social de la UNDC.
2. Evaluar y seleccionar a estudiantes que postulan al Programa de Apoyo Social que se encuentran en el Último año académico, con alto rendimiento académico y de escasos recursos económicos.
3. Incorporar al alumno en el conocimiento y actividades de la administración pública, caso Universidad, como en las Oficinas Generales y Unidades que lo soliciten.
4. Observar que las características de las vacantes estén relacionadas con el perfil de la carrera universitaria del estudiante, y le permita desarrollar conocimiento y habilidades para su desarrollo profesional



IV.- GENERALIDADES DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL

1. El Programa de Apoyo Social, está bajo la responsabilidad de la Oficina de Bienestar Universitario, en coordinación con las áreas solicitantes, Vicepresidencia Académica y la Dirección Administrativa.
2. Los alumnos sólo permanecerán en el Programa de Apoyo Social por tres meses consecutivos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

3. Las Unidades deberán solicitar a los alumnos del Programa apoyo Social con anticipación, para las coordinaciones correspondientes con la Dirección Administrativa, Unidad de Planificación Presupuesto.

V. REQUISITOS

1. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC.
2. Ser alumno regular a partir del 2do año académico.
3. Ficha de matrícula actual: matriculado con un mínimo de 54 créditos.
4. Historial Académico con promedio aprobado.
5. Contar con disponibilidad de tiempo que no interfiera con el horario de clases.
6. Curriculum vitae.
7. Copia documento de identidad.

¡NOTA!

Los alumnos postulantes al Programa de Apoyo Social deberán presentar todos los documentos solicitados a la Oficina de Bienestar Social de la UNDC.

VI. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria en la página Web de la Universidad	Del 08 al 12 de abril del 2019	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de Currículo Vitae documentado de los postulantes	Del 15 al 22 de abril del 2019	OBU
Evaluación Curricular	Del 23 al 24 de abril del 2019	OBU
Publicación de resultados de la Etapa Evaluación Curricular, en el Portal WEB Institucional	El 24 de abril del 2019	OBU
Etapas de Entrevista:	Del 25 de abril del 2019	OBU
Publicación de resultados de la Etapa de Entrevista	El 25 de abril del 2019	OBU
Publicación de resultados finales	El 25 de marzo del 2019	OBU



AL-PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Este proceso de selección tiene tres (03) etapas:
2. Evaluación del rendimiento académico y hoja de vida
3. Evaluación de condición socioeconómica
4. Entrevista Personal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488, Modificado N° 30515
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Es responsabilidad del postulante el seguimiento permanente de las etapas del proceso en el Portal Web de la Universidad Nacional de Cañete: www.undc.edu.pe.

Comprende la verificación y evaluación de acuerdo al siguiente procedimiento:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION DEL RENDIMIENTO ACADEMICO Y HOJA DE VIDA	50%	25	50
CONDICION SOCIOECONOMICA	30%	15	30
ENTREVISTA PERSONAL	20%	10	20
TOTAL	100%	50	100

Los resultados preliminares y finales de los procesos de selección se publicarán a través de la página institucional en la UNDC en forma de lista por orden de mérito, conteniendo los nombres y apellidos de los postulantes, así como los puntajes obtenidos por cada uno de ellos y el nombre del ganador.

Una vez firmada el Acta se culminará el proceso, entregándose la documentación completa del expediente de contratación a la Oficina de Logística a fin de proceder con la suscripción y el registro del contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de publicado los resultados.

